



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
NIT. 860.062.437-0

## FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES “FESS”

### ACUERDO No. 002 DE 2023

Por el cual se reglamenta el reconocimiento del auxilio educativo para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES FESS.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Superintendencia de Sociedades FESS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

#### I. CONSIDERANDO

1. Qué según el artículo N.º 42 del estatuto, el “FESS” podrá crear o incrementar otros fondos permanentes o agotables con los cuales el FESS desarrolle labores de bienestar, previsión, educación y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares.
2. Que es característica de las organizaciones de economía solidaria el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
3. Que, para un adecuado y correcto cumplimiento del objeto social de las actividades del Fondo, es necesario la implementación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad, con los cuales se dé una eficiente protección a los asociados, tal como lo determinan los estatutos.
4. Que dentro del objeto social están complementadas estas actividades e igualmente a la Junta Directiva se le señala como órgano de dirección y administración la función de reglamentar los servicios que la entidad debe prestar a sus asociados.
5. Que para garantizar la buena marcha de la entidad y la prestación de servicios bajo normas y procedimientos que permitan su eficiencia, es necesario reglamentar el reconocimiento del auxilio educativo.

Por las razones anteriormente esbozadas se,

#### II. ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. OBJETIVO:** Otorgar una vez al año auxilios educativos para apoyar a los asociados y/o a sus hijos que cursen educación formal.

**ARTÍCULO 2: BENEFICIARIOS DE LOS AUXILIOS:** En esta modalidad de auxilio pueden participar los asociados y/o sus hijos, para estos últimos, deberán ser menores de 25 años de edad.

**Parágrafo:** Si dos o más asociados presentan el mismo Beneficiario, sólo se otorgará un Auxilio educativo.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
NIT. 860.062.437-0

**ARTÍCULO 3º. VALOR DEL AUXILIO:** El monto asignado para el presente año es la suma de ciento cincuenta mil pesos M/CTE. \$150.000.

**ARTÍCULO 4º. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes al auxilio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Tener calidad de asociado activo.
2. Tener una antigüedad en el FESS, mínimo de dos (2) meses.
3. Estar al día con las obligaciones adquiridas con el Fondo.
4. Estar admitido en un centro docente debidamente autorizado por el Ministerio de Educación.
5. Allegar certificado de estudio de cualquier programa de educación formal.
6. Radicar solicitud de auxilio educativo debidamente diligenciado.

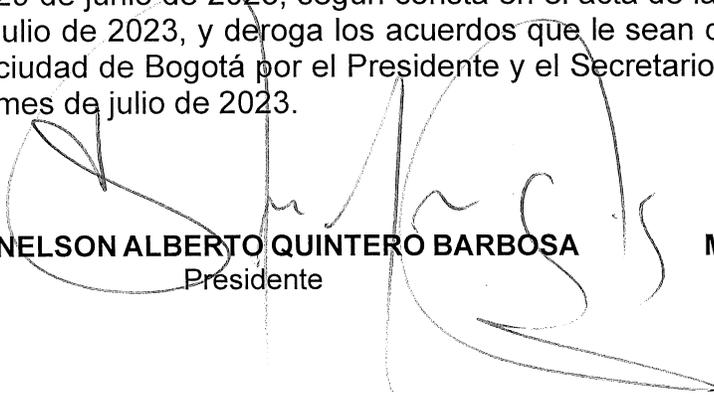
**PARAGRAFO 1:** El FESS se reserva el derecho de verificar la información contenida, tanto en la solicitud, como en los documentos soporte.

**PARAGRAFO 2:** Se verificará con la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, los hijos beneficiarios de los asociados, en caso de que no se cuente con dicha información, se solicitará copia del registro civil de nacimiento.

**ARTÍCULO 5º. INICIO Y CIERRE DE RECEPCION DE SOLICITUDES:** A partir del 10 de julio del año en curso y hasta el 30 de noviembre de 2023, se recibirán las solicitudes del auxilio educativo con sus respectivos soportes.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Este acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión extraordinaria realizada el día 29 de junio de 2023, según consta en el acta de la misma fecha; que rige a partir del 10 de julio de 2023, y deroga los acuerdos que le sean contrarios, para constancia se firma en la ciudad de Bogotá por el Presidente y el Secretario (E) de la Junta Directiva a los 7 días del mes de julio de 2023.

  
**NELSON ALBERTO QUINTERO BARBOSA**  
Presidente

**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VILLARREAL**  
Secretario (E)

AK